



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1510
FECHA	17 07 2024



00001496

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

17 JUL. 2024

Visto, el INFORME LEGAL N° 272-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; Resolución N° 02 de fecha 31.07.2023, Resolución N° 05 de fecha 16.01.2024, en atención al Expediente Judicial N° 01475-2023-0-2001-JR-LA-02; INFORME N° 384-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-UA-REMU; y demás documentos adjuntos, en un total de setenta y cinco (75) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre de 1986, se publico en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 057-86-PCM, que establece la etapa inicial del proceso gradual de aplicación del Sistema Único de Remuneraciones, Bonificaciones, Beneficios y Pensiones para los funcionarios y servidores de la Administración Publica, dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, precisando en sus artículos 3° y 7° que la Transitoria para Homologación integrante de la estructura inicial del Sistema Único de Remuneraciones es "(...); la remuneración de carácter pensionable, constituida por los incrementos por costo de vida que se otorguen en el futuro y los saldos que se generen como consecuencia de los procesos de homologación.; (...)"

Que, mediante RESOLUCION NUMERO CINCO (05) de fecha 16.01.2024, indica: "(...); 2. DECLARAR CONSENTIDA Y FIRME LA SENTENCIA contenida en la Resolución N° TRES de fecha 31 de julio de 2023, que resolvió: DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por MAGDA ANITA NOVOA DE FARFAN, GLADYS RUBI TALLEDO CORNEJO DE RETO, NELLY ESTELA TRELLES DE GRUPP contra el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA; 3. En consecuencia, REQUIERO a las demandadas; (...); con emitir nueva Resolución Administrativa en el plazo de quince días hábiles de notificada la presente, efectuando el reconocimiento, liquidación y pago de la Bonificación transitoria para Homologación, a partir del 01 de agosto de 1991 hasta el 25 de noviembre de 2012; así como el pago de los devengados que corresponden y el pago de los intereses legales; (...)."

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia. (...)", por lo que siendo así esta entidad procederá a cumplir con el mandato judicial;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 272-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL, el encargado de Asesoría Legal emite Informe donde opina: "(...); Reconocer la bonificación transitoria para homologación, a partir del 01 de agosto de 1991 hasta el 25 de noviembre de 2012 en favor de TALLEDO CORNEJO DE RETO GLADYS RUBI, NOVOA DE FARFAN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001496

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

17 JUL. 2024

MAGDA ANITA Y TRELLES DE GRUPP NELLY ESTELA, en virtud de mandato judicial contenido en el expediente judicial N° 01475-2023-0-2001-JR-LA-02.(...); asimismo mediante INFORME N° 384-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-UA-REMU, de fecha 17.07.2024 emitido por la Especialista en Remuneraciones, donde indica: "(...); a partir del 01 de agosto de 1991 hasta el 25 de noviembre de 2012, (...)"; tal como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución directoral;



Que, la solicitud del pago del 30% de PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION EQUIVALENTE AL 30% DE SU REMUNERACION TOTAL, se encuentra sustentado según INFORME LEGAL N° 272-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; Resolución N° 02 de fecha 31.07.2023, Resolución N° 05 de fecha 16.01.2024, en atención al Expediente Judicial N° 01475-2023-0-2001-JR-LA-02; INFORME N° 384-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-UA-REMU;



Que, de conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 25212, Prórroga de la Ley del Profesorado, Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Resolución N° 02 de fecha 31.07.2023, Resolución N° 05 de fecha 16.01.2024, en atención al Expediente Judicial N° 01475-2023-0-2001-JR-LA-02; y en virtud de las facultades conferidas según R.D.R. N°011773-2022-DRE PIURA;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA BONIFICACION TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION;** en cumplimiento de la Resolución N° 02 de fecha 31.07.2023, Resolución N° 05 de fecha 16.01.2024, en atención al Expediente Judicial N° 01475-2023-0-2001-JR-LA-02, a favor de las personas que se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MONTO CALCULADO
1	TALLEDO CORNEJO DE RETO GLADYS RUBI	03658485	16,896.04
2	NOVOA DE FARFAN MAGDA ANITA	03844358	16,896.04
3	TRELLES DE GRUPP NELLY ESTELA	03828569	16,896.04

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME,** a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá el pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme a las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001496

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 17 JUL. 2024

- **ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



**Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

